

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Lunes 25 de Noviembre de 1974

Nº 269

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Zoila
P. v. de Rojas

Pág.

2833

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a
Textiles Fabricato de Nicaragua,
S. A.

2834

Decreto de Protección Industrial a
Procesadora Industrial de Maderas,
S. A.

2836

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Nómbrese a Escuela del Barrio Urbi-
na "Escuela Peter E. Tobia"

2838

INSTITUTO NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Pág.

Autorizase a Empresa Nacional de Luz
y Fuerza Modificar su Régimen Ta-
rifario

2838

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2839
Patente de Invención 2846

SECCION JUDICIAL

Remates 2846
Títulos Supletorios 2847
Solicitudes de Donaciones de Solares . 2847
Arriendo de Terreno Ejidal 2847
Arriendo de Terreno Municipal 2848
Adopción de Menor Fabiola en Hogar
Temporal Infantil 2848
Precio de Detalle de Cigarrillos . . . 2848
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . 2848
Indicador de "La Gaceta" 2848

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Pensión Mensual Vitalicia
a Sra. Zoila P. v. de Rojas

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente
ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 384

La Asamblea Nacional Constituyente
de la República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º — Conceder Pensión Mensual Vi-
talicia de CUATROCIENTOS CORDOBAS
(\$ 400.00) a favor de la señora Zoila Pérez
v. de Rojas, de esta ciudad, en reconoci-

miento a los importantes servicios presta-
dos a la Patria por su difunto padre, el
Coronel Cerafin Pérez Luna.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará
a la partida correspondiente dentro de las
disponibilidades presupuestarias, y surtirá
sus efectos a partir de la fecha de publica-
ción del presente Decreto en "La Gaceta",
Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asam-
blea Nacional Constituyente. Managua,
D. N., 29 de Mayo de 1974. — *Pablo Rener*,
Presidente. — *Luis Felipe Hidalgo*, Secre-
tario. — *Carlos J. Solórzano*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presiden-
cial. — Managua, D. N., cinco de Agosto de
mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.*

— (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario.— (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A.

Reg. No. 9313 — B/U 884815 — ₡ 400.00

Decreto No. 106.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero. — La solicitud presentada por la firma "Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A." (FABRITEX), protegida por Decreto No. 167 del 10 de Septiembre de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 231 del 13 de Octubre del mismo año, y Resolución de Traspaso No. 43 - "DI" del 12 de Julio de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 del 3 de Agosto del mismo año, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se Reclasifique su Planta Industrial que está instalada en el kilómetro 7 ½ Carretera Norte, Departamento de Managua, la que dedica a la producción de: 651 - 03 Hilaza e hilos de algodón crudo (sin blanquear) sin mercerizar; 651 - 04 Hilaza e hilos de algodón blanqueados, teñidos o mercerizados; 651 - 06 Hilaza e hilos de fibras artificiales o sintéticas y de vidrio hilado; 652 - 01 tejidos de algodón sin blanquear; 652 - 02 tejidos de algodón que no sean crudos (blanqueados, teñidos, mercerizados, estampados o acabados en otra forma) 653 - 05 tejidos de fibras artificiales o sintéticas y de vidrio hilado.

Segundo. — La Resolución No. 86 - "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 10 de Septiembre de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se Reclasifique dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A", y en lo referente a la ampliación en las nuevas líneas de producción como Industria Nueva del Grupo "A", recomen-

dado, sin embargo, proteger toda la unidad económica del programa por un solo Decreto, previa ponderación en modalidad y plazos de beneficios que otorgan dichas clasificaciones, con el objeto de evitarle a la empresa el procedimiento de llevar controles y registros contables por separado, diferenciando actividades circunscritas en una misma Planta y pertenecientes a la misma industria.

Tercero. — La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que por razones de orden competitivo es procedente su equiparación.

Que procesará artículos provenientes del sector agrícola.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o. — torgar a la firma "Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A." (FABRITEX), única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial que se dedica a la producción de los artículos mencionados en el Visto Primero, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo hasta el 31 de Diciembre de 1980.

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Estampadora	716-08-04
Rama	716-08-04
Calandra	716-01-02
Recuperadora de Soda	716-08-04
Maquinaria y Equipo Rotativo (Pad Roll) con 2 cámaras para vapor.	716-08-04
Lavadora de 5 campos.	716-08-04
Perchadora.	716-08-04
Gofradora de 3 tandems.	716-08-04
Abridora de desperdicio (diablo).	716-08-02
Abridoras.	716-08-02
Enrolladora.	716-08-02
Cardas.	716-08-02
Manuares.	716-08-02
Mechera.	716-08-02
Continuas.	716-08-02
Enconadoras.	716-08-02
Retorcedoras.	716-08-02

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Retorcedora de Fantasía.	716-08-02
Urdidora.	716-08-02
Ecanilladora.	716-08-02
Telares.	716-08-03
Equipo para teñir hilo.	716-08-04
Repuestos y accesorios.	716-08-03

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 31 de Diciembre de 1980.

<i>Materia Prima</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Fibra Polyester.	266-01-00
Colorantes.	531-01-02
Ingredientes.	599-03-01
Hilo teñido (Hilaza).	651-06-02-09

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial hasta el 31 de Diciembre de 1978. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades hasta el 31 de Diciembre de 1977;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio hasta el 31 de Diciembre de 1977;

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución

al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o xención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o. — Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su Reclasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o. — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o. — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación, entendiéndose que será complementario del Decreto No. 167 del 10 de Septiembre de 1965, publicado en "La Gaceta" No. 231 del 13 de Octubre del mismo año y Resolución de Traspaso No. 43 - DI del 12 de Julio de 1967, publicado en "La Gaceta" No. 174 del 3 de Agosto del mismo año.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días

del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Decreto de Protección Industrial a Procesadora Industrial de Maderas S. A.

Reg. 9557 — B/U 891153 — \$ 400.00

Decreto N° 119

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la Firma "PROCESADORA INDUSTRIAL DE MADERAS, S. A." (PROCESA), para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que está instalada en su complejo industrial de la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la que dedicará a la producción de paneles elaborados con láminas de acero, concreto, aluminio, plywood, cartón corrugado y artículos conexos, para la construcción de casas.

Segundo: La Resolución N° 121 — "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 11 de Noviembre de 1974, en la que, tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita, por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que presenta un alto Valor Agregado y gran ahorro de Divisas, generando un elevado Beneficio neto en la Balanza de Pagos;

Que hará un gran uso de insumos nacionales que estimulará grandemente el desarrollo de empresas nicaragüenses con absorción de abundante mano de obra.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1 — Otorgar a la Firma "PROCESADORA INDUSTRIAL DE MADERAS, S. A." (PROCESA), que se dedicará a la producción de paneles elaborados con lámina de acero, concreto, aluminio, plywood, cartón corrugado y artículos conexos, para la construcción de casas, como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Horno para secado de pintura	721-06-04
Regla vibradora para losas	716-13-16
Máquina allanadora para acabado de losas	716-13-16
Enmasilladora	716-13-08
Máquina aplicadora de película o revestimiento vinílico sobre plywood	716-04-00
Máquina para hacer láminas de panel de abeja o Honey Comb. (completa).	716-13-16
Máquina para aplicar fibra de vidrio	716-13-16
Máquina para hacer malla metálica, expandida	715-02-00
Cortadora	715-02-00
Dobladora	715-02-00
Soldadores	721-06-05-09
Máquina inyectora	716-04-00
Máquina para hacer bloques de poliestireno	716-04-00
Caldera	711-01-00-01
Engomadora	716-13-08
Cortadora de paneles	715-02-00
Equipo para pintar al spray, con su compresor y herramientas	716-13-05-09
Marcos de hierro o acero para formaletas	699-01-04-09
Bombas para líquidos	716-01-02
Máquinas para doblar y talar metal	715-01-00

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas

F. Arancelaria

Vidrio en láminas (no de 1/8)	664-03-00
Electrodos	699-29-13
Fibra de vidrio y resina	664-09-05
Poliuretano en forma líquida . .	599-01-04
Poliéstereno sin expandir	599-01-04
Masilla	533-03-06
Láminas de aluminio y acero	684-02-03

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites anteriores tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 24 del 10 de Julio de 1973, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 15 del 11 del mismo mes y año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la Empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de los mercancías que importe con franquicias aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4° — Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5° — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación, debiendo la Empresa en referencia llevar controles adecuados y necesarios para diferenciar claramente las actividades productivas antes detalladas de las otras, protegidas por Decreto N° 43 del 9 de Enero de 1964, publicada en "La Gaceta" N° 30 del 5 de Febrero del mismo año.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Nómbrese a Escuela del Barrio Urbina "Escuela Peter E. Tobia"

Acuerdo N° 74—J

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Considerando:

Que el Doctor Peter E. Tobia, en su calidad de Jefe de la División de Recursos Humanos de A. I. D., ha realizado en nuestro país, una brillante labor en pro del mejoramiento del sistema educativo nacional;

Considerando:

Que es deber del Gobierno de Nicaragua hacer justo reconocimiento a las personalidades que laboran en beneficio de nuestra juventud y de la cultura nacional,

Acuerda:

- 1° Hacer público reconocimiento de la obra realizada por el Doctor Peter E. Tobia en pro de la educación nacional.
- 2° Bautizar la Escuela de Educación Primaria ubicada en el Barrio Urbina de la ciudad de Managua, con el nombre de "Escuela Peter E. Tobia".
- 3° Extender al Doctor Peter E. Tobia el presente

DIPLOMA DE HONOR AL MERITO

Como muestra de aprecio y gratitud por su desinteresada labor.

Dado en Managua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

Instituto Nacional de Energía Eléctrica

Autorízase a Empresa Nacional de Luz y Fuerza a Modificar su Régimen Tarifario

El Directorio del Instituto Nacional de
Energía Eléctrica,

Considerando:

I. Que ha sido sometido a su conocimiento por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza una solicitud para que se le au-

torice modificar su régimen tarifario aplicable a todos sus clientes mayoristas y minoristas motivada por incremento en los costos de operación.

II. Que en el análisis exhaustivo de la exposición de motivos de la empresa peticionaria verificada por el Departamento de Estudios Económicos del Instituto tanto de su situación actual como de las proyecciones financieras para los próximos cinco años se establece que las razones aducidas están ajustadas a la realidad de la actual coyuntura económica.

III. Que como consecuencia de la inflación externa se han incrementado todos los costos de los materiales importados y que la inflación interna, agravada por las presiones motivadas por el masivo esfuerzo de la reconstrucción nacional ha encarecido el costo de la mano de obra, transporte, comunicaciones, gastos imprevisibles en los proyectos ejecutados, etc.

IV. Que el terremoto del 23 de Diciembre de 1972 ocasionó pérdidas de capital para la empresa en más de doce millones de córdobas cuyo costo de reposición fue en un 100% más elevado. Por otra parte, la reducción en un porcentaje importante de clientes domésticos que contribuían a los ingresos de Enaluf, produjo una baja en el consumo ocasionando un lucro cesante sustancial, lo que puso a la empresa en condiciones precarias para operar en 1974, habiéndose tenido que recurrir a la obtención de financiamiento inmediato cuyo servicio no estaba contemplado.

V. Que los cálculos de costos de los proyectos actualmente en ejecución como el proyecto térmico de Puerto Somoza, se han distorsionado de tal manera que la revisión de ellos ha determinado un incremento del 73% sobre el costo original.

VI. Que el costo de las inversiones programadas para el quinquenio 1975-1979 establece una carga adicional superior a los doscientos millones de córdobas sólo por concepto de ajuste de precios en los materiales y equipos importados y en sus costos de instalación.

VII. Que los diversos sectores económicos del país demandarán de Enaluf un sustancial incremento en su capacidad de generación, la empresa tendrá que producir más de 5,300 millones de kilovatios hora en el quinquenio, siendo los sectores productivos del país los que exigirán la mayor proporción cerca de 3,000 millones de kilovatios hora; sin desprestigiar la demanda del sector gubernamental a través de sus nuevos programas que absor-

verán más de 1,000 millones de kilovatios hora. Para poder satisfacer estas demandas estimadas conservadoramente, la empresa necesita instalar en el período más de 200 mil KW y llevar a una realidad las instalaciones necesarias para la interconexión eléctrica de sus sistema con los de las repúblicas de Honduras y Costa Rica.

VIII. Que introducen un elemento de presión más en la obtención de ingresos adicionales, las obligaciones contractuales con su principal acreedor el Banco Mundial que la obligan a mantener en el resultado de sus operaciones una adecuada cobertura del servicio de la deuda.

IX. Que la Empresa Nacional de Luz y Fuerza es una institución de desarrollo, corresponsable en la tasa de crecimiento económico planeada para el país en el Plan Nacional de Reconstrucción y Desarrollo. En tal virtud se exige de ella: a) Estimular la integración económica de las regiones marginadas del país para asegurar un mejor nivel de vida a las poblaciones residentes en el agro; b) Complementar la descentralización económica fuera del área de Managua, que será una de las políticas básicas del país en el próximo quinquenio; y c) Continuar y acelerar la búsqueda y desarrollo de fuentes geotérmicas e hidroeléctricas de energía que permitan en un futuro no lejano ofrecer energía en mejores condiciones de precio y calidad.

X. Que de todo lo expuesto fluye como consecuencia ineludible que Enaluf no puede continuar debilitándose financieramente, pues su responsabilidad en el suministro de energía eléctrica para acelerar el desenvolvimiento económico del país, hace impostergable se tomen medidas para asegurar que su programación y desarrollo a mediano y largo plazo no sufrirá interferencias que perjudiquen peligrosamente el esfuerzo de reconstrucción y desarrollo que el país ha iniciado.

Por Tanto:

El Directorio, en uso de las facultades que le confieren los Artículos III y VI de la Ley Creadora del Instituto de 20 de Junio de 1969 y los Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Capítulo IX de la Ley sobre la Industria Eléctrica del 10. de Abril de 1957.

Resuelve:

I. Autorizar a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza a modificar su régimen tarifario de manera que obtenga un incremento en sus rendimientos promedios de un 55 % sobre la facturación actual ya ajus-

tada con un 50 % por variaciones en el precio de combustible.

II. No se autoriza a Enaluf a incrementar la facturación actual de los clientes residenciales cuyo consumo presente no exceda de 40 kilovatios hora equivalentes a ₡ 20.00 mensuales.

III. Todos los demás consumidores de Enaluf de cualquier clase que sean, quedan sujetos a esta modificación tarifaria cuya distribución será reglamentada por la Empresa con la debida aprobación de este Instituto.

IV. La presente resolución surtirá sus efectos a partir del 27 de Noviembre inclusive del año en curso y para su aplicación se harán las compensaciones correspondientes por periodos de servicio incompletos con la nueva modificación tarifaria.

V. Esta resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Jesús Castillo Alvarado, Presidente. — (f) Manuel Guerrero Obando, Representante de las Empresas Nacionales de Energía Eléctrica. — (f) Orlando Cajina Valle, Representante de las Empresas Privadas y Municipales de Energía Eléctrica. — (f) María Luis Gurdian Castro, Representante del Partido de Minoría. (f) Eddy Zamora Rivera, Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 4685 — B/U 850341 — Valor ₡ 45.00
Renato Argüello Kuhn, Managua, Nicaragua,
mediante apoderado solicita registro marca:

" A L I S A "

Clase: 49.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
10 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 5084 — B/U 869101 — Valor ₡ 45.00
ICN Farmacéutica, S. A., México, México, mediante apoderado solicita registro marca:

" I C N A I N A "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
2 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegr, Registrador. — Uriel Silva T., Scretario.

3 2

Reg. N° 5085 — B/U 869102 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas:

" F O R T A L "

" M E M O R I N "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5086 — B/U 869104 — Valor ₡ 45.00
Carlo Erba SPA, Milán, Italia, mediante apoderado, solicita registro marca:

" M O N T E F A R M A "

Clases: 8, 9 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5087 — B/U 868850 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas:

" R E B L A N " y " R E A C E L "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 5090 — B/U 868849 — Valor ₡ 45.00
Alimentos Congelados Monte Bello, S. A., Guatemala, Guatemala mediante apoderado, solicita registro marca:

" A L C O S A "

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 4758 — B/U 850754 — Valor ₡ 45.00
Leslie Fay, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

" J O H N P O M E R "

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 4759 — B/U 850755 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

" L I N I M E T I L "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 4760 — B/U 850756 — Valor ₡ 45.00
Westinghouse Electric Corporation, domiciliada Pittsburgh, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

" W E S T I N G H O U S E "

Clase: 24

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4576 — B/U 845337 — ₡ 45.00
Helene Curtis Industries, Inc., domiciliada Chi-

cago, Illinois, Estados Unidos América, mediante Apoderado solicita registro:

"BALSAM CURTIS" — "COLOR ESSENCE"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva Secretario.

3 2

Reg. 4577 — B/U 845336 — ₡ 45.00
Henkel & Cie. GmbH, domiciliada Düsseldorf, Alemania, mediante Apoderado solicita registro:

" P O L Y Q U A R T "

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva Secretario.

3 2

Reg. 4578 — B/U 845335 — ₡ 45.00
Pfizer Corporation, domiciliada Colón, Panamá, mediante Apoderado solicita registro marca fábrica:

" L E E M I N G "

Clases: 7 y 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4579 — B/U 845339 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., domiciliada en New York, Estados Unidos América, mediante Apoderado solicita registro marca:

" A N P E R T E N Z "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dieciséis Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4580 — B/U 845333 — ₡ 45.00
Sandoz, S. A., domiciliada Basle, Suiza, mediante Apoderado, solicita registro marca:

" N O V E R I L "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 14 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva, Secretario.

3 2

Reg. 4581 — B/U 845332 — ₡ 45.00
Riker Laboratories, Inc., domiciliada California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado, solicita registro marca:

" F E — R I K "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 17 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva, Secretario.

3 2

Reg. 4726 — B/U 556277 — ₡ 45.00
F. Ahlgrens Tekniska Fabric Aktiebolag, Suecia, mediante Apoderado, solicita registro marca fábrica:

" L E K E R O L "

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3. Septiembre 1974. — Yolanda García de Monteale-

gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. 4727 — B/U 850276 — \$45.00
Laboratorios Finlay, S. A., San Pedro Sula,
Honduras, mediante Apoderado solicita registro
marca fábrica:

"GALEN LABORATORIES"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
Agosto 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 4757 — B/U 850753 — Valor \$ 45.00
Winthrop Products, Inc., domiciliada New York,
Estados Unidos América, mediante Apoderado so-
licita registro marca fábrica:

"E R A D A C I L"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, uno
Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 9048 — B/U 880922 — Valor \$ 45.00
Ex-Lax, Ing., de Nueva York, Estados Unidos
de América, mediante apoderado, solicita regis-
tro marca:

"BICOZENE"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16
Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 9049 — B/U 880921 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, domi-
ciliada New York, Estados Unidos América, me-
diante apoderado, solicita registro marcas:

"TEMBIDS"

"MINULES"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-
te Junio, 1974. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. N° 9050 — B/U 880920 — Valor \$ 90.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormal-
s Meister Lucius & Brüning, domiciliada
Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado,
solicita registro marca:

"FRIGEN"

Clases 4 y 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Junio
29, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Re-
gistrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. N° 9051 — B/U 880919 — Valor \$ 45.00
U. S. V. Pharmaceutical Corporation, domici-
liada Nueva York, Estados Unidos América, me-
diante apoderado, solicita registro marca:

"M.V.I."

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Ju-
nio 29, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. N° 9052 — B/U 880918 — Valor \$ 45.00
Allen & Hanburys Limited, Londres, Inglate-
rra, mediante apoderado, solicita registro marca:
"BECONASE"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Ju-
nio 28, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 9053 — B/U 880926 — Valor \$ 45.00
The Sherwin-Williams Company, domiciliada
en Cleveland, Estados Unidos América, mediante
apoderado, solicita registro marca:

"SHER-TEX"

Clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16
Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. N° 9054 — B/U 880916 — Valor \$ 45.00
Abbud Salomón Dahbura, domiciliada San Sal-
vador, El Salvador, mediante apoderado, solicita
registro marca:

"HARDEE'S"

Clases 48 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
Octubre, 1974. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. N° 9055 — B/U 880917 — Valor \$ 45.00
Jeep Corporation, domiciliada Michigán, Esta-
dos Unidos América, mediante apoderado, solici-
ta registro:

"QUADRA-TRAC"

Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de
Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 9056 — B/U 880923 — Valor \$ 45.00
Miles Laboratories, Inc., domiciliada Indiana
Estados Unidos América, mediante apoderado,
solicita registro:

"CLINI-TEK"

y

"URILAB"

Clase 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-
te Junio, 1974. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° B/U 884490 — Valor \$ 90.00
A. W. Chesterton Company, Middlesex, Massa-
chusetts, mediante apoderado, solicita registro
marcas:

Para: "B L U - L O N"

Clase: 38.

Para: "CHESCO" y "CHESTERTON"

Clases: 5, 8, 18, 19 y 38.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
30 Octubre 1974. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. N° 9302 — B/U 885341 — Valor \$ 45.00
Atlantis, S. A., México, Estados Unidos Mexi-

canos, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"GLICIMA" y "SEPADIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. N° 9260 — B/U 884688 — Valor \$ 90.00
Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A. (E.L.M.U.S.A.), domiciliada en Madrid, España, mediante apoderado solicita registro marca:

"DESOLITE"

(Un producto vasodilatador central y periférico).

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9252 — B/U 884279 — Valor \$ 45.00
Velsicol Chemical Corporation, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"DIPHACIN"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 de Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 9127 — B/U 881245 — Valor \$ 90.00
Drogueria Centroamericana, Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"ULTRANOVA FORTIS H4"

"LOMA HEUMIN"

"PLACENTACREME"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9129 — B/U 881824 — Valor \$ 45.00
Cooper McDougall & Robertson Limited, Hertfordshire, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"COOPER"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9126 — B/U 881666 — Valor \$ 90.00
Tardan Hermanos Sucesores, Sociedad Anónima, domiciliada México, D. F., mediante apoderado Dr. Felipe Argüello Bolaños, solicita registro marca fábrica:

"TARDAN"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9134 — B/U 881183 — Valor \$ 45.00
Parke, Davis & Company, Detroit, Michigan, mediante apoderado solicita registro marca:

"TAKA-COMBEX"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 1°, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9135 — B/U 881182 — Valor \$ 45.00
Admiral Corporation, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"ADMIRAL"

Clase: 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 de Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. N° 9136 — B/U 881181 — Valor \$ 45.00
Zeuthen & Aagaard A/S, domiciliada Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado solicita registro marca:

"CONTEXT"

Clase: 29.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 de Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. N° 9137 — B/U 881180 — Valor \$ 45.00
A/S Dumex (Dumex Ltd.), domiciliada Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado solicita registro marca:

"COLISTOP"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 de Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. N° 9138 — B/U 881184 — Valor \$ 45.00
Beecham Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"GERMOLENE"

Clases: 7, 8 y 9.

Opónganse.

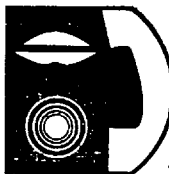
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. N° 9249 — B/U 884634 — Valor \$ 135.00
Bassani S. p. A., domiciliado en Milán, Italia, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"DOMINO"

"TICIVOX"



"DOGIC"

Clase 24.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., 23 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. N° 4683 — B/U 850342 — Valor ₡ 45.00
Amfre-Grant Inc., New Jersey, Estados Unidos América, mediante gestor oficioso solicita registros marcas fábrica:

"NITROVAS"

"VIRIN"

VITAGLOBIN"

Clase 9.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 10 Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9251 — B/U 884694 — Valor ₡ 90.00
López Hermanos S. A., domiciliados en Málaga, España, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase 52.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 de Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. N° 9250 — B/U 884691 — Valor ₡ 90.00
Sea Tank Co., domiciliada en Francia, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 4684 — B/U 850343 — Valor ₡ 45.00
Ferodo Limited, Manchester, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:

"FERODO"

Clases: 1, 22, 24, 24 y 38.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4761 — B/U 850757 — Valor ₡ 45.00
Amchem Products, Inc., domiciliada Pennsylvania, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro Marca:

"ETHREL"

Clase 8.

Opónganse,

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 16 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. N° 4762 — B/U 850758 — Valor ₡ 90.00
Eli Lilly and Company, domiciliada Indiana, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro:

"NEBCINA"

"FIBRANTIN"

Clase: 9.

"BLUE GRASS"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4764 — B/U 850760 — Valor ₡ 45.00
J. Lyons & Company Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro:

"LYONS"

Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4765 — B/U 850761 — Valor ₡ 45.00
Editorial Fher, S. A., domiciliada Bilbao, España, mediante apoderado solicita registro marca:

"FHER"

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 de Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4766 — B/U 850762 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., domiciliada Indiana, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"ALLPYRAL"

y

"ASPIRVESS"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 de Agosto de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4728 — B/U 850279 — Valor ₡ 45.00
Ethicals Pharmaceuticals, de Alemania, mediante gestor oficioso solicita registro marcas fábrica:

VITANOREX

EXPECTIN

VERMIX

RAUFLUIN

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4843 — B/U 861270 — Valor ₡ 90.00
ICN Farmacéutica, Sociedad Anónima, México, Estados Unidos Mexicanos, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"S E R V E T"

Clase: 9.

y nombre comercial:

"ICN FARMACEUTICA, S. A."

Para: Proteger Laboratorios químico-farma-

céuticos y expendios de medicinas:

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4860 — B/U 857303 — Valor \$ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Inglaterra mediante apoderado solicita registros marcas fábrica:

MATAVEN
NEMATRAP

TERRAPIC
FIXAVEN

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4862 — B/U 857303 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Robert, S. A., domiciliada en España, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"RAYLINA"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4863 — B/U 857304 — Valor \$ 45.00
Marvin Caldera Lacayo, domiciliada en Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca, fábrica:

LYNFOL

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., dieciocho Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4864 — B/U 857150 — Valor \$ 90.00
James Buchanan & Company Limited, domiciliado en Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

BLANCO Y NEGRO
NEGRO Y BLANCO

Clase: 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., dieciocho Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4911 — B/U 863769 — Valor \$ 90.00
Smithkline Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado solicita marca:

"OLAXIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4917 — B/U 856511 — Valor \$ 45.00
Arlmany & Cía. Ltda., Guatemala, República

Guatemala, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"S A N E X"

Clase: 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5017 — B/U 867848 — Valor \$ 90.00

Dale Carnegie & Associates, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita marca servicio:

"DALE CARNEGIE"

Servicios Educativos y enseñanza incluyen: cursos educacionales para adultos para fines ayudar individuos desarrollar valor, confianza propia, mejorar habilidad hablar tanto público como privado; mejorar memoria, para prepararlos para guías y fines similares.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5018 — B/U 867849 — Valor \$ 90.00

Parke, Davis & Company, domiciliada Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"ERYPARK"

"BALSAMO ALGECIDA"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 de Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5019 — B/U 867850 — Valor \$ 45.00

American Cyanamid Company, domiciliada en Wayne, Estados Unidos, mediante apoderado solicita registro Marca:

"NEMAFOS"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 de Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5021 — B/U 779224 — Valor \$ 45.00

Leopoldo Riestra Elizondo, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro Marca:

"LOMBRIFIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5020 — B/U 868101 — Valor \$ 45.00

Dr. Karl Thomae GmbH., domiciliada, Biberach, Alemania, mediante apoderado solicita registro:

"BISANEX"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Agosto 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5027 — B/U 868292 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"S U T I L"

Clase: 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, primero Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5088 — B/U 868733 — Valor ₡ 90.00
Nicaragua Machinery Company, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"TORO", "TIGRE", "MACHO" "CAMPEON",
"MACHINERITO", "SOCIO", "PINOLERO"
y "PIONERO"

Clase: 22.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 de Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 5089 — B/U 868734 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Ltd., Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SUDAFED" "DRAPOLENE" y "LANVIS"
Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. No. 5099 — B/U 868825 — Valor ₡ 45.00
Newport Pharmaceutical Sociedad Anónima mediante apoderado solicita registro marca:

"A M P I L E N T"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6000 — B/U 868827 — Valor ₡ 45.00
Productos Búffalo, S. A., Barcelona, España, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

LAVY CERA

Clase: 4.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10. Octubre de 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 6001 — B/U 868826 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Raven, S. A., San José Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"R A V E N"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua 1° Octubre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 9046 — B/U 880925 — Valor ₡ 90.00
General Mills Chemicals, Inc., Minnesota, Es-

tados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"VERSALON"
"WATERPOXY"
"GENEPOXY"
"VERSAMID"
"BENTOGEN"

Clase 8.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. N° 9047 — B/U 880924 — Valor ₡ 45.00
Zeuthen & Aagaard, A/S., domiciliada Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado, solicita registro marca:

"REX—ROTARY"

Clase 29.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. 4496 — B/U 844869 — ₡ 45.00

Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, Frankfurt (Main) — Fechenheim, Alemania, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"C A S S U R I T"

Clase: 8.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4495 — B/U 844867 — ₡ 45.00

Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, Frankfurt (Main) — Fechenheim, Alemania, mediante Apoderado solicita registro marcas fábrica:

HIDRON HIDROSOL
INDOCARBON

Clase: 6.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4497 — B/U 844782 — ₡ 45.00

Rohm and Haas Company, Estados Unidos de América, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"P A R A P L E X"

Clase: 1.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4498 — B/U 844876 — ₡ 45.00

Rohm and Haas Company, Philadelphia, Estados Unidos de América, mediante Apoderado solicita registro marca fábrica:

"R E C O N P H O S"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4499 — B/U 844875 — ₡ 45.00

Rohm and Haas Company, Philadelphia, Estados Unidos de América, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"P A R A L O I D"

Clase: 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4500 — B/U 844871 — ₡ 45.00

Agio Sigarenfabrieken, N. V., con domicilio Duizel, Holanda, mediante apoderado, solicita registro marca:

"A G I O"

Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4501 — B/U 844874 — ₡ 45.00

Rohm and Haas Company, Philadelphia, Estados Unidos de América, mediante Apoderado solicita registro marca:

"A M B E R L I T E"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4503 — B/U 844873 — ₡ 45.00

Rohm and Haas Company, Philadelphia, Estados Unidos de América, mediante Apoderado solicita registro marca:

"U F O R M I T E"

Clase: 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4572 — B/U 845341 — ₡ 45.00

Intervet International B. V., domiciliada Boxmeer, Holanda, mediante gestor oficioso, solicita registro:

"I N T E R V E T"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4573 — B/U 845340 — ₡ 45.00

Chesebrough-Pond's Inc., domiciliada Connecticut, Estados Unidos América, mediante Apoderado solicita registro:

"C O L O R A M A"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4574 — B/U 845339 — ₡ 45.00

Econo-Car International, Inc., Florida, Estados

Unidos de América, mediante Apoderado solicita registro:

"E C O N O — C A R"

Servicios para alquilar y arrendar vehículos a motor.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. N° 9133 — B/U 881562 — Valor ₡ 90.00

Janssen Pharmaceutica, S. V., Sociedad Anónima, Beerse, Bélgica, mediante apoderado solicita concesión patente invención sobre:

"Compuestos de la Clase de Ácidos Aroil-Fenilacéticos y sus correspondientes Esteres, Amidas y Ácidos Hidroxámicos, útiles como agentes anti-inflamatorios y ciertos precursores nuevos de los mismos".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 9552 — B/U 876250 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, treinta Noviembre entrante, remataráse rústica en "Yaosca", jurisdicción Matagalpa, doscientas treinta manzanas, lindante: Norte, Timoteo Dormuz; Sur, Santos Pérez; Oriente, Blanca de Lazo y Poniente, Isabel López.

Ejecuta: Julio César Guido Cruz.

Ejecutado: Jesús González Romero.

Oyense posturas.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, veinte Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. No. 9529 — B/U 890903 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m., seis de Diciembre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, Lote No. 2; Sur, Lote No. 4; Este, Parque y Oeste, Avenida "H" de la manzana "H-III" de Bello Horizonte. Inscrito No. 62,647, Folios 170/1, Tomo 1.005, Asiento 10. Registro Público de este Departamento.

Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., a Raúl Alvarado Morales y Norma Avendaño de Alvarado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintidós de Noviembre de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 1

Reg. No. 9521 — B/U 876736 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde, seis Diciembre corriente, remataráse predios rústicos mil ochocientas ochenticinco veintinueve varas cuadradas y doce mil

ciento veintinueve, sesenta varas, La Garita, Matagalpa. Oriente, Carlos González; Poniente, Roberto Sobalvarro; Norte, Balto Frauemberger; Sur, camino viejo Matagalpa; Oriente, Rosalina de Conrado; Poniente, Carlos González; Norte, Balto Frauemberger; Sur, camino viejo Matagalpa.

Ejecuta: Mario Cerna Barquero a Imelda Guido.

Base: ₡ 1,000.00.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — V. González C. — Orlando Rizo, Secretario.

1

Reg. No. 9469 — B/U 871038 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, sábado once Enero, mil novecientos setenticinco, local despacho, venderáse pública subasta, casa-solar, situados barrio El Calvario esta ciudad, nueve varas y media frente, sesentitrés fondo, lindante: Oriente, plaza El Calvario, calle enmedio; Poniente, Manuel Quezada; Norte, Concepción Luna, Jacinto Centeno; Sur, Alfonso y Rafael Terán.

Ejecutante: Manuel Soto Vidrio.

Ejecutado: Sucesión Emílio Zapata Romero.

Base remate: Treintidós mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Noviembre seis, mil novecientos setenticuatro. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 4357 — R/F 762141 — Valor ₡ 45.00

Nueve a. m., 2 Diciembre próximo, subastaráse rústica 16 manzanas, jurisdicción Wirruca. Oriente, Sotero Jirón; Poniente y Norte, Lucas Pérez Sur, Félix Pérez.

Avalúo: ₡ 200.00.

Ejecuta: Concepción Mejía a Jacinta Pérez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Boaco, 23 de Septiembre, 1974. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4358 — R/F 762142 — Valor ₡ 45.00

Ocho a. m., 2 Diciembre próximo, subastaráse rústica 13 manzanas, jurisdicción Laguna. Oriente y Sur, Félix Pérez; Poniente, Gerónimo González; Norte, Ely Tablada.

Avalúo: ₡ 200.00.

Ejecuta: Enma Guzmán a Mario Escoto.

Juzgado Local Boaco, veintitrés de Septiembre, 1974. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 9440 — B/U 823226 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde once de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse predio urbano situado en Bluefields en la margen sur de calle San Jacinto en el lugar conocido como Hansack Point, consistente dicho inmueble en casa y solar. Inscrito con No. 1511, Asiento quinto (5°), Folios doscientos ochenta y nueve del Tomo treinta y uno y doscientos del Tomo 115, Libro de Propiedades Registro Bluefields.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Randall Benedict Luperón.

Base: Cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Mana-

gua, doce de Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Lineado: en el lugar — Valen — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito. — Julio Mora, Secretario.

3—

Títulos Supletorios

Reg. 9084 — R/F 481037 — ₡ 90.00

Arlés Lacayo McRea solicita Título Supletorio finca cincuenta hectáreas denominada "El Porvenir", jurisdicción San Miguelito, limitada: Norte y Oeste, Clara de Chavarría; Sur, Antonio Sandoval, camino enmedio; y Este, Arlés Lacayo McRea.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, dieciocho Octubre mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Srío.

3 3

Reg. No. 9298 — B/U 481047 — Valor ₡ 90.00

Emma Escorcía de Flores solicita Título supletorio finca ciento treinticinco manzanas esta jurisdicción municipal, limitada: Norte, Odilón Romero; Sur, Gerónimo Mena Rosales; Este, Fermín Rosales Peña y Oeste, Río Melchora.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, dos Octubre mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Srío.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 7053 — B/U 859734 — Valor ₡ 90.00

José Santiago Bendaña Castrillo, solicita arrendamiento seis manzanas terreno ejidal alrededores, esta ciudad, punto El Tamarindo, el cual linda: Norte, terrenos del Zoológico; Sur, Aserradero Infachosa; Oriente, terrenos de Antonio Lovo; y Poniente, Escuela Rosa Lanzas.

Quien pretenda derechos opóngase.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, nueve de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — J. Zambrana D., Alcalde. — Z. Gadea Z., Sría.

3 3

Reg. N° 9248 — B/U 716289 — Valor ₡ 45.00

Carmen López, solicita arrendamiento, ciento cuarenta manzanas, esta jurisdicción, lindantes: Oriente, Ruperta Amador; Occidente, Norte, camino real San Antonio; Sur, camino Somoto-Santa Bárbara.

Opónganse.

Alcaldía Somoto, veintitrés Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Reg. N° 5038 — B/U 846117 — Valor ₡ 90.00

Manuel Ferrufino, solicita arrendamiento, cuarenta manzanas, terreno ejidal valdío, esta jurisdicción. Linderos: Norte, Modesto Florián; Sur, solicitante; Occidente, Blás Mendoza; Oriente, predios, Isabel Vásquez, Patricio Rocha.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Septiembre 25 de 1974. — Blás Mendoza, Alcalde Municipal. — Rubén A. Mendoza, Secretario.

3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. N° 2936 — B/U 716153 — Valor ₡ 45.00

Simeón Sevilla, solicita arriendo doce manzanas ejidal, lindante: Sur, Este, Enrique Meneses;

Norte, Enrique Meneses, Miguel Blandón; Oeste, Eugenio, Juan Martínez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal San Juan, Río Coco, treinta Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero, Secretaria.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 3120 — R/F 625663 — Valor ₡ 90.00
Modesto Torres Portillo, solicita arrendamiento treinta manzanas ejidales "Las Trojas". Linderantes: Oriente, Río Coco; Occidente, Pablo Cárdenas; Norte, José Polanco; Sur, camino.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Junio dieciséste, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR FABIOLA EN HOGAR TEMPORAL INFANTIL

Reg. N° 8099 — B/U 880640 — Valor ₡ 45.00

Louis y Mary McBane, solicitan adopción menor Fabiola, bajo guarda Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Octubre veinticuatro, mil novecientos setenticuatro, — Ricardo Duarte, Juez. — Carlos Ramos, Secretario.

3 3

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. No. 9408 — B/U 823052 — Valor ₡ 135.00

Marcas	Precio por Cajetilla
VICEROY	₡ 3.00
WINDSOR Super Filtro	2.75
WINDSOR KS	2.50
ESFINGE	2.25
BELMONT	2.00
MONZA	1.75
BILTMORE	1.75
DELMAR	1.75
RECORD	1.50
DELTA	1.25
DELTA Mentol	1.25
VALENCIA	1.25

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 1054 Artículo 7, constituirá defraudación fiscal la venta de cigarrillos a un precio que sea mayor que el ya registrado, que es el precio arriba indicado.

TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.
R. Crichton

3 1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.